

PODER ESPECIAL

Poderes y mandatos

Descripción

Es el acto jurídico por virtud del cual usted como poderdante delega su representación y confiere facultades a otra persona llamada apoderado, para que por su cuenta o por cuenta del apoderado ejecute el acto jurídico que le sea encomendado.

Requisitos

1. PODERDANTE: datos personales, identificación, CURP, constancia de situación fiscal actualizada y comprobante de domicilio.
2. APODERADO: identificación, CURP, constancia de situación fiscal actualizada y comprobante de domicilio.

Sí el Poderdante fuera persona moral, además se necesita:

1. Copia certificada o testimonio de la escritura constitutiva;
2. Copia certificada o testimonio de las actas notariales que hayan modificado el pacto social;
3. Constancia de Situación Fiscal de la persona moral; y,
4. Datos personales del representante legal y copia de los siguientes documentos: Identificación Oficial, CURP, Constancia de Situación Fiscal actualizada y Comprobante de domicilio.

Si el poder se refiere a actos de dominio sobre un inmueble, es necesario presentar Copia Certificada o Testimonio de la Escritura de Propiedad.

Trámite

1. Si el poder versa sobre un inmueble, éste debe inscribirse en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y en el Registro Público de la Propiedad.
 2. Si el poderdante es una persona moral, el poder deberá registrarse ante la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y en el Registro Público del Comercio.
-

Tiempo estimado para firma: 3 días

Tiempo estimado para entrega del testimonio: 1 a 3 días s